MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA: 02 AGO 2018
HORA: 9:58
FIRMA:

RESOLUCION DE ALCALDIA N°1017-2018/MPS.

Sullana, 24 de julio del 2018.

VISTO: El Informe N°462-2018/MPS-PPM recepcionado con fecha 20 de julio del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual recomienda cumplimiento de mandato judicial a favor de Luis Alberto Mauricio Reyes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia de Vista – Resolución N° Catorce de fecha 20 de marzo de 2018, la Sala Laboral Transitoria de la Corte Superior de Justicia de Sullana, ha confirmado la sentencia recaída en la Resolución número Ocho de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, que resuelve: Declarar Infundada la demanda contenciosa Administrativa interpuesta por Luis Alberto Mauricio Reyes contra la Municipalidad Provincial de Sullana; en consecuencia, 2) Declárese NULO el Oficio N° 1638-2014/MPS-SG de fecha 05 de diciembre de 2014, que deniega su solicitud de pago de honorarios correspondientes a los meses de agosto, setiembre y octubre de 2013, 3) Ordena que la demandada a través de la instancia correspondiente expida nueva resolución disponiendo el pago por la suma de S/. 10,500.00 soles; a razón de S/. 3,500.00 que son los honorarios impagos, además del pago de intereses legales. 4) Improcedente el extremo de pago de costas y costos del proceso; Aclarando que el monto cuyo pago debe disponer la demandada asciende a la suma de S/. 9,000.00 soles, a razón de S/. 3,000.00 soles, por los recibos por honorarios impagos, además de los intereses legales;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL V° B°

Que, con Resolución número Quince de fecha 14 de mayo de 2018 el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana resuelve, cúmplase lo ejecutoriado por el superior jerárquico y en consecuencia REQUIERASE a la parte demandada Municipalidad Provincial de Sullana cumpla en el plazo perentorio de 15 días hábiles con emitir nueva resolución disponiendo el pago de la suma de S/.9,000.00 soles, a razón de S/.3,000.00 que son los honorarios impagos, además el pago de intereses legales; bajo apercibimiento de multa de 01 URP la misma que será compulsiva y progresiva en caso de incumplimiento;

Que, mediante documento del Visto el Procurador Público Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente, en aplicación del Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial; resaltando que el trámite para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada que contienen obligaciones de dar sumas de dinero se rige por el artículo 47° del TUO del Proceso Contencioso Administrativo aprobado por el D.S. N°013-2008-JUS;

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Quince del 14 de mayo de 2018, emitida el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana, **autorizando el pago de la suma de S/.9,000.00 soles, a razón de S/.3,000.00 que son los honorarios impagos, además el pago de intereses legales, a favor del Sr. MAURICIO REYES LUIS ALBERTO**, de conformidad con el artículo 47° del TUO del Proceso Contencioso Administrativo aprobado por el D.S. N°013-2008-JUS.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas correspondientes, para el cumplimiento del mandato judicial.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

Abog. Rosa Kelly Ludeña Chanchary
Secretaria General

c.c.-
Interes.
GM.
G.Adm.
Otros.
/nl.V.